

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Steven Zuluaga Diaz
NIT: 1001013681
CONTRATANTE: watler molinar de Gana
NIT: PA0987272
DIRECCION: cil 62ur # 489 254
NOMBRE R/L:
TELEFONO: 3044141744
TELEFONO: 3006167114 - +50766722571
EMAIL:
CC:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3-1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO:
NIT:

NUMERO RDO:
FECHA RDO:
VIGENCIA:

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: SNV10 MODELO: 2014 MARCA: Nissan
No INTERNO: 07 CLASE: Muebles # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 10

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO: DIA 16 MES 01 AÑO 23
FECHA DE TERMINA: DIA 16 MES 01 AÑO 23

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$ 200.000

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL: 200.000
ANTICIPO: SI NO VANT:
VALOR REST: \$
FECHA PAGO: DIA 16 MES 01 AÑO 23

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito); b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes; c) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (M_/_/C_) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar; c) Si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos si la misma en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de los pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ORIGEN: Medellín HORA SALIDA: 8:00
DESTINO: Aeropuerto HORA LLEGADA:
AREA DE OPERACION: Municipal X A Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN:
No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: watler molinar de Gana CC: PA0987272 TELEFONO:

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando asistencia ejecutiva, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el PUEC conforme con la Resolución 6657 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de
A los días
Del mes/año
Steven Z

TRANSPORTADOR: Steven Z CC: 1001013681
CONTRATANTE: Kelly W CC: 3-722-715